
Ex casa Acquarone: Preservación Arquitectónica y Urbanística

ORDENANZA Nº 34841

SANCIONADA: 28.06.2012

PROMULGADA: 13.07.2012

PUBLICADA: 20.07.2012

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Patrimonio Arquitectónico a la propiedad ubicada en calle Pellegrini Nº 769, de esta ciudad y protegida por los alcances de preservación y subsidios que pudieren ser otorgados en beneficio de su preservación y puesta en valor.

ARTICULO 2º.- Incorporase en el catálogo establecido en el Artículo 2º, inciso a) Preservación Arquitectónica y Urbanística, Ordenanza Nº 29.789 al inmueble Partida Provincial Nº 2073, Partida Municipal Nº 19.389 identificado como "Ex casa Acquarone".

ARTICULO 3º.- Desgrávese en un setenta por ciento (70%) la Tasa General Inmobiliaria Municipal, a la citada propiedad ubicada en calle Pellegrini Nº 769 Cuenta Municipal Nº 2491/20, propiedad de Mendiburu, Pedro Julián, construida en el año 1910, por ser considerada patrimonio arquitectónico de Concordia.

ARTICULO 4º.- Dispónese que dicha desgravación será por el término de cinco (5) años a partir de sancionada la presente, pudiendo renovarse a su término, por un período similar, de verificarse por parte de la inspección correspondiente, el estado y las condiciones generales del edificio, en estricto cumplimiento de la Ordenanza Nº 29.113 y 29.789.

ARTICULO 5º.- Establécese que en función del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4º, para el caso de verificarse fehacientemente la existencia de acciones tendientes a perfeccionar el edificio en sus condiciones actuales (consolidar el mantenimiento, conservación, puesta en valor integral de los componentes originales, etc.) se dispondrá el incremento del porcentaje del beneficio otorgado en la T.G.I., mediante una nueva normativa al respecto.

ARTICULO 6º.- Establécese que la presente Ordenanza se dicta, tal como lo fija último párrafo del Artículo 10º de la Ordenanza Nº 29.113.

ARTICULO 7º.- Dispónese que el propietario deberá permitir a la Municipalidad de Concordia, con la intervención del consejo Asesor de Protección del Patrimonio de Concordia, cuando así se disponga, la colocación de una placa identificatoria del inmueble, catalogado en un lugar visible de la fachada, donde se hará mención de su valor patrimonial.

ARTICULO 8º.- La Municipalidad deberá realizar una inspección anual para la verificación del mantenimiento y buen estado de conservación del edificio.

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.